



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
VICE-RECTORADO ACADÉMICO

20 NOV 2017

N.º ORDEN: \_\_\_\_\_

Hora: 11:00

Firma: \_\_\_\_\_

Universidad Nacional del Callao  
VICERECTORADO ACADÉMICO

20 NOV. 2017

RECIBIDO

HORA: 11:35

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0314-2017-DIGA

Callao, 16 de noviembre de 2017

20 NOV 2017 11:50

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL Callao  
CALLAO: Oficina de Planificación

20 NOV 2017

RECIBIDO

HORA: 11:00

CONSIDERANDO:

RECIBIDO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
VICE-RECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
20 NOV 2017  
HORA: 11:35  
FIRMA: \_\_\_\_\_

Que, mediante Resolución Directoral N° 277-2017-DIGA de fecha 20 de octubre del 2017 resuelve otorgar encargo por el monto total de S/ 7,500.00 soles a favor del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE de esta Casa Superior de Estudios para gastos que se realizaran en la "LII Convención de delegación de la ANEIMERA - UNAC 2017" organizado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, en efecto en la Resolución Directoral precitada se advierte un error material referido a que no se ha tenido en cuenta el periodo de realización del evento establecido en la Resolución Decanal N° 373-2017-DFIEE de fecha 04 de octubre de 2017, donde precisa que el evento "LII Convención de delegación de la ANEIMERA - UNAC 2017" se desarrollará del 18 al 21 de octubre de 2017 periodo en el cual debe efectuarse los gastos y, que debe subsanarse;

Que, el numeral 210.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y, en uso de las facultades que determina el segundo párrafo del numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

### SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, el error material contenido en el numeral 1° de la Resolución Directoral N° 277-2017-DIGA de fecha 20 de octubre de 2017, en los términos siguientes:

#### DONDE DICE:

"1° Otorgar ENCARGO por el monto total de S/ 7,500.00 soles a favor de Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMINEZ Director de la Unidad de Investigación de la FIEE de esta Casa Superior de Estudios para gastos que se realizaran en la "LII Convención de delegación de la ANEIMERA - UNAC 2017" organizado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica."



RECIBIDO  
UNAC  
OF. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
20 NOV 2017  
HORA: 11:00  
FIRMA: \_\_\_\_\_

UNAC  
PRESUPUESTO  
20-11-17



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

### DEBE DECIR:

"1° Otorgar, ENCARGO por el monto total de S/ 7,500.00 soles a favor de Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMINEZ Director de la Unidad de Investigación de la FIEE de esta Casa Superior de Estudios para gastos que se realizaran en la "LII Convención de delegación de la ANEIMERA – UNAC 2017" organizado por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica **del 18 al 21 de octubre de 2017.**"

2° RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 277-2017-DIGA de fecha 20 de octubre de 2017.

**Regístrese y Comuníquese**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dirección General de Administración  
  
DR. JOSÉ R. CÁCERES PAREDES  
Director

cc. Rector, VRA, VRI, SG, OPLA, CG, OT, FIEE.  
cc. Archivo